



Resolución Directoral N° 10 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 22 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 2833-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 6849-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 022-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 008-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") y la empresa CONSORCIO KIBECO (integrado por las empresas KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC y GXA GROUP SAC en adelante, "el Contratista"), con fecha 23 de abril de 2018, suscribieron el Contrato N° 028-2018-MINAGRI-PSI para la Ejecución del Saldo del Servicio de la "Descolmatación del Cauce del Río Casma – Tramo I, que comprende el tramo 2 comprendido entre el km 0+000 al km 1+100 Sector El Carmen, el Tramo 3 comprendido entre el km 3+980 al km 5+300 Sector Taucache – Cuncan y el tramo 4 comprendido entre el km 21+790 al km 23+690 Sector Huanchuy, por el monto de S/ 1'708,768.82 Soles y el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 248-2018-MINAGRI-PSI de fecha 18 de julio de 2018, se conforma el Comité de Recepción del servicio, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de Actividad" con fecha 14 de agosto de 2018, la misma que se efectuó después de verificar que se ejecutó de acuerdo a la Ficha Técnica Definitiva aprobada por el PSI, procediendo a su recepción sin ninguna observación, en presencia del representante legal del Contratista, del Supervisor del Servicio¹ y del miembro representante de la Junta de Usuarios de Sub Distrito de Riego Casma;

Que, mediante Carta N° 016-2018/KIBECO-CASMA I del 08 de noviembre de 2018 y recibida en la misma fecha por el PSI, el Contratista remite al PSI la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante los Informes Nos. 192-2018-WEHH y 5732-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 11 de diciembre de 2018, la Oficina de Supervisión, en virtud al análisis efectuado a la Liquidación del servicio en mención, concluyen lo siguiente:

"(...)

Menores metrados en el Servicio: No se ha solicitado modificación convencional al contrato; sin embargo, se ha presentado menores metrados en la prestación del servicio cuyo sustento se ha presentado en el numeral 4.1.4 del presente informe donde se concluye que:

¹ De acuerdo al Informe N° 192-2018/WEHH remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego, el Supervisor el servicio es el Ing. Lucio Gutiérrez Quispe.

Mediante Carta N° 08-2018-PSI/LPGQ, de fecha 27 de junio del 2018, el Supervisor del Servicio manifiesta en el folio 23 de su informe lo siguiente:

(...)

En conclusión el avance total valorizado es de 84.33% con respecto al presupuesto programado en la ficha aprobada. El resto de 15.67% se encontró ejecutado por la contratista anterior.

Valorización Única: Mediante el Memorando N° 4134-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 24 de agosto del 2018, se presentó la Valorización Única con las siguientes conclusiones:

- ❖ El Informe Final del Supervisor del Servicio con las subsanaciones de las observaciones realizadas otorga la Conformidad a la Valorización Bruta por el monto de S/ 1'221250.03 (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta con 03/100 Soles).
- ❖ La Amortización del Adelanto Directo (El total) se realizó en la Valorización Única.
- ❖ Se aplicó una penalidad por el monto de S/ 170,876.83 (Ciento Setenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 83/100 soles) en la Valorización Única por no proveer la maquinaria pesada y el personal ofertado en su oportunidad.
- ❖ El Costo total del servicio es el costo de la Ejecución de la actividad que es de S/ 1'441,075.04 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Cinco con 04/100 Soles).

(...)

Que, mediante Memorando N° 6256-2018-MINAGRI-PSI-DIR del 11 de diciembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación de la actividad, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera, para su posterior trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 2833-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 18 de diciembre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 382-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de Liquidación; asimismo, alcanza el Informe N° 816-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG respecto a la aplicación de otras penalidades;

Que, mediante Memorando N° 6849-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 31 de diciembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la Liquidación Técnico Financiera del servicio para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 18 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con





Resolución Directoral N° 10 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Cambios, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el PSI², a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y, ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los “Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: *“La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad.”*; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI³ de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, desarrollándose en el numeral 5, el procedimiento para la liquidación de las actividades;

² La consulta formulada por el PSI al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: “¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?”

³ Mediante Memorando Múltiple N° 0053-2018-MINAGRI-PSI se deja sin efecto los plazos establecidos en los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI.

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", tales como:

- a. La conformidad⁴ de la prestación efectuada por el Contratista, emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego.
- b. La liquidación del servicio contratado formulada por el Contratista, a través de la Carta N° 016-2018/KIBECO-CASMA I del 08 de noviembre de 2018.
- c. La verificación, el análisis y la conformidad técnica efectuada por la Oficina de Supervisión, a través de los Informes Nos. 192-2018-WEHH y 5732-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memoranda Nos. 6256-2018-MINAGRI-PSI-DIR y 6849-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
- d. Se cuenta con el Memorando N° 2833-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 382-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha efectuado la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando lo siguiente:

- Con fecha 23 de abril de 2018 se suscribe el Contrato N° 028-2018-MINAGRI-PSI por la suma de S/ 1'708,768.82 Soles.
- De la información que figura en los sistemas SAP y SIAF, los pagos efectuados al Contratista con cargo a la actividad en mención, mostrando la suma de S/ 1'441,075.04 Soles, conforme figura a continuación:

Item	Nombre / Razón Social	Documento	SIAF	FTE FTO.	Comprobante de pago		
					Fecha	N°	Importe
1	KIBE CONSTRUCCIONES GENEALES SAC	ADL-00001	1861	00	09/05/2018	2018-02515	512,630,64
2	KIBE CONSTRUCCIONES GENEALES SAC	VAL-00001	4568	00	15/10/2018	2018-05559	928,444,40
IMPORTE PAGADO AL CONTRATISTA (incluido IGV)							S/ 1'441,075,04

- Menciona que durante la ejecución del servicio, se aplicó la retención de la máxima penalidad, en la Fase de Devengado, por concepto de "Otras penalidades" (ítems 02, 04 y 11), la suma de S/ 170,876.83 soles, de acuerdo a lo señalado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, según Informe N° 816-2018-MINAGRI-PSI-LOG.

Que, respecto a los menores metrados, éstos no se ejecutaron debido a que dichas actividades ya habían sido realizadas por el contratista anterior; conforme lo indica la Dirección de Infraestructura de Riego en el numeral 4.1.4 del Informe N° 192-2018-WEHH, señalando que "...Mediante Carta N° 08-2018-PSI/LPGQ, de fecha 27 de junio del 2018, el Supervisor del Servicio manifiesta en el folio 23 de su informe lo siguiente:

⁴ Como parte del sustento técnico adicional efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego para el trámite de la presente Liquidación Técnico Financiera, remite la Carta N° 1389-2018-MINAGRI-PSI recibida de fecha 26 de octubre de 2018, a través de la cual se notifica al Contratista la conformidad de la prestación.



Resolución Directoral N° 10 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

(...) En conclusión el avance total valorizado es de 84.33% con respecto al presupuesto programado en la ficha aprobada. El resto de 15.67% se encontró ejecutado por la contratista anterior. (...)...";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la actividad;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato N° 022-2018-MINAGRI-PSI correspondiente a la Ejecución del Saldo del Servicio de la "Descolmatación del Cauce del Río Casma – Tramo I, que comprende el tramo 2 comprendido entre el km 0+000 al km 1+100 Sector El Carmen, el Tramo 3 comprendido entre el km 3+980 al km 5+300 Sector Taucache – Cuncan y el tramo 4 comprendido entre el km 21+790 al km 23+690 Sector Huanchuy, conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
Ejecución del Saldo del Servicio de la "Descolmatación del Cauce del Río Casma – Tramo I, que comprende el tramo 2 comprendido entre el km 0+000 al km 1+100 Sector El Carmen, el Tramo 3 comprendido entre el km 3+980 al km 5+300 Sector Taucache – Cuncan y el tramo 4 comprendido entre el km 21+790 al km 23+690 Sector Huanchuy – MONTO CONTRATADO	S/ 1'708,768.82
Pago Efectuado al Contratista por concepto de Adelanto *Según la información que figura en el Estado de Cuenta.	S/ 512,630.64
Pago Efectuado al Contratista por la Contratación del Saldo del Servicio de Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla – Tramo I – Entre el Km 0+000 al km 3+720 y del km 6+140 al km 7+140, provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes (Precios Unitarios y ejecución de menores metrados) *Según la información que figura en el Estado de Cuenta.	S/ 1'441,075.04
COSTO FINAL DEL SERVICIO	S/ 1'441,075.04
MONTO TOTAL PAGADO *Según la información que figura en el Estado de Cuenta.	S/ 1'441,075.04



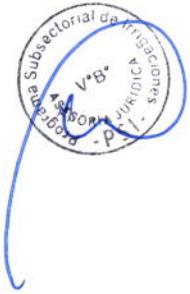
Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Agricultura y Riego.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO KIBECO, al Supervisor del Servicio, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 028-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO